

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

INVESTIGACIÓN POR DUMPING

**CUESTIONARIO PARA EXPORTADORES Y/O PRODUCTORES
EXTRANJEROS**

PRODUCTO: Cloruro de Polivinilo (PVC) tipo suspensión, clasificado por la subpartida arancelaria 3904.10.20.00

PAÍSES DE ORIGEN: Estados Unidos de América y República Popular China

Enviar formulario diligenciado a:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Subdirección de Prácticas Comerciales

Correos Electrónicos: ccamacho@mincit.gov.co / aiguaran@mincit.gov.co / info@mincit.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

TABLA DE CONTENIDO

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO	3
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	6
3. PRODUCTO INVESTIGADO	7
4. INFORMACIÓN SOBRE VENTAS DOMÉSTICAS – VALOR NORMAL ..	8
5. INFORMACIÓN SOBRE VENTAS A COLOMBIA – PRECIO DE EXPORTACIÓN	14
6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE	20
7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	20
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS	20

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es obtener información para la investigación por dumping abierta mediante Resolución No. 142 del 18 de julio de 2023 expedida por la Dirección de Comercio Exterior, a las importaciones de Cloruro de Polivinilo (PVC) tipo suspensión clasificada por la subpartida arancelaria 3904.10.20.00 originarias de los Estados Unidos de América -en adelante Estados Unidos- y la República Popular China-en adelante China-.

En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de manera completa, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

1.1 Producto objeto de investigación

El siguiente cuestionario se refiere a las importaciones originarias de los Estados Unidos y China, de Cloruro de Polivinilo (PVC) tipo suspensión clasificadas por la subpartida arancelaria **3904.10.20.00**.

PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
Cloruro de Polivinilo (PVC) tipo suspensión	Resina de PVC en suspensión	3904.10.20.00	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias -Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias: -- Obtenido por polimerización en suspensión Producto Especifico PVC obtenido en suspensión

1.2 Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial, todos aquellos datos que por disposición legal o por su naturaleza no pueden ser revelados a terceros, ya que su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o causa un efecto desfavorable para la persona que la proporcione y puede dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria de su organización.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Quienes aporten documentos confidenciales deberán manifestarlo expresamente; allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto. En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, la parte interesada podrá señalar que dicha información no puede ser resumida.

No se tendrán en cuenta dentro de la investigación los documentos aportados como confidenciales sin los resúmenes correspondientes, o cuando el aportante rehúse hacerla pública o autorizar su divulgación en forma resumida y la Autoridad Investigadora estime que dicha solicitud no está justificada.

La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda "CONFIDENCIAL".

No será responsabilidad de la autoridad la divulgación de información de documentos que no indiquen expresa y notoriamente su confidencialidad, su justificación o no vengán acompañadas de su correspondiente resumen público.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

1.3 Generalidades

- Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deben presentarse en versión pública y confidencial. La información contable y financiera debe ser avalada por contador público y revisor fiscal. En este último caso, si legalmente la empresa debe tener revisor fiscal.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la respectiva traducción oficial. Los documentos públicos otorgados en el extranjero deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o el agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto por los homólogos de una nación amiga y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 para los documentos en idiomas extranjeros y otorgados en el extranjero.
- Cuando se trate de cifras correspondientes a cantidades o volúmenes, la unidad de medida empleada debe ser kilogramos. La información debe presentarse por separado para cada tipo de producto
- Para efectos del cálculo del “margen dumping” se determinó como período de análisis el comprendido entre el 10 de mayo de 2022 y el 9 de mayo de 2023, período que se enmarca dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- En caso de que la respuesta no proceda, indicar **N.A.** en el espacio correspondiente.
- En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas.
- La información debe ser suministrada en medio magnético, en archivo Excel, PDF O Word, compatible. Si la información es de carácter confidencial, se deben remitir dos (2) archivos, uno con la versión confidencial y el otro con el resumen público.

Para cualquier aclaración sobre el diligenciamiento de este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales, comunicarse al correo ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co; o consultar el siguiente enlace <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

2.1 Identificación de la empresa

- ◆ Razón Social
- ◆ NIT
- ◆ Tipo de sociedad
- ◆ Actividad económica principal: Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros. En caso de tratarse de una empresa comercializadora señalar de qué empresas y tipos de producto.
- ◆ Objeto social
- ◆ Nombre, dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico del representante legal o apoderado, y de la persona de contacto para los efectos de la investigación.
- ◆ Condición de la empresa (Activa, en liquidación, otros, etc.)

2.2 Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:

- ◆ Naturaleza de la relación
- ◆ Comisiones pactadas (% o cuantías)
- ◆ Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos
- ◆ Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del representante en Colombia

2.3 Otros aspectos

2.3.1 Distribución de capital social: Indique la relación de socios y su participación en el capital social.

2.3.2 Indique si la empresa tiene participación en otra(s) compañía(s) dedicada(s) a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuáles y en qué proporción participa.

2.3.3 Describir la estructura comercial de la compañía, mencionando las subsidiarias o filiales, cuando sea del caso, así como las personas naturales o

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

jurídicas asociadas y/o vinculadas y la descripción de cada una.

3. PRODUCTO INVESTIGADO

- 3.1 Describa las características técnicas del producto fabricado por su empresa y que es objeto de investigación, tanto para el mercado doméstico como para el de exportación hacia Colombia. Incluya una explicación de las diferencias y la similaridad entre éstos (referencias, usos, características físicas, químicas, presentaciones, etc.).
- 3.2 Anexe catálogos y/o fichas técnicas correspondientes al producto investigado, que contengan las características técnicas mencionadas en el punto 3.1.
- 3.3 Describa los procesos productivos del producto o productos investigados.
- 3.4 Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación, exportados hacia Colombia y hacia otros países. Anexe los certificados de conformidad con las normas correspondientes.
- 3.5 Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia.
- 3.6 Indique la capacidad instalada total de la compañía y la capacidad instalada y utilizada para el producto investigado, durante el período de la investigación.
- 3.7 Indique el nivel del inventario inicial y final del producto investigado y describa la política de inventarios practicada para estas mercancías.
- 3.8 Relacione las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia especificando ^{1/}:
 - Fecha prevista de embarque

¹ Cuando las transacciones de venta no se hayan efectuado sobre la base FOB, suministre detalles acerca de los ajustes para llegar a la base FOB.

- Nombre del cliente
- Cantidad a despachar y valor
- Porcentaje del descuento, si lo hay
- Valor absoluto del descuento, si lo hay
- Valor neto de la transacción
- Plazo de pagos en días
- Términos de despacho (CIF, FAS, FOB, etc.)

4. INFORMACIÓN SOBRE VENTAS DOMÉSTICAS – VALOR NORMAL

Para el cálculo del valor normal, la información solicitada se refiere únicamente al producto Cloruro de Polivinilo (PVC) tipo suspensión para el periodo comprendido entre 10 de mayo de 2022 y el 9 de mayo de 2023.

- 4.1.1 Describa los canales de distribución de su empresa en el mercado interno, desde la fábrica hasta la primera reventa a clientes no vinculados. Incluya un diagrama de flujo en el que se indiquen las condiciones de venta y las políticas de fijación de precios respecto de cada tipo de cliente (por ej., consumidores finales, distribuidores, etc.), incluidas las empresas vinculadas.
- 4.1.2 Describa los pasos del proceso de negociación de ventas, desde el primer contacto con el cliente hasta los ajustes de precio posventa. Si el proceso de ventas difiere según el tipo de cliente, describa cada variante por separado.
- 4.1.3 Describa en detalle cómo se realizan las ventas a través de las empresas vinculadas e indique el procedimiento aplicado entre el momento de la orden de compra y la entrega al primer cliente no vinculado. Sírvase incluir una explicación completa del método de facturación y pago.
- 4.1.4 Si las ventas se realizan conforme a un contrato (ya sea a largo o corto plazo), describa en detalle el proceso mediante el cual se acuerdan el precio y las cantidades. Describa los tipos de contrato que se aplican al producto investigado, con inclusión de las condiciones, los requisitos que deben cumplir las partes para modificar el precio o renegociar las condiciones, etc. Explique los compromisos asumidos por las partes en caso de que el

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

contrato quede rescindido antes de término.

- 4.1.5 Indique si la producción comienza después de que el cliente ha pedido el producto y se ha efectuado la venta o conforme a los cronogramas normales de producción de la empresa.
- 4.1.6 Facilite una copia de todas las listas de precios (original y traducción al español) publicadas o en uso durante el periodo de investigación para las ventas en el mercado interno, incluidas aquellas que utilicen las empresas vinculadas.
- 4.1.7 Anexe el estado de costos de producción para el producto objeto de investigación (materias primas, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación) para el periodo de análisis especificado.
- 4.1.8 Si el producto no es vendido en el mercado doméstico, reporte transacción por transacción el precio de las ventas para tres mercados de exportación, que sean comparables en términos de volumen con las realizadas al mercado colombiano durante el período de investigación.
- 4.1.9 Elabore una lista de todas las ventas a clientes en el mercado interno del producto objeto de investigación durante el periodo analizado (10 de mayo de 2022 y el 9 de mayo de 2023) que incluya la siguiente información transacción por transacción (utilice las designaciones de campos que figuran a continuación como encabezado de las columnas):
- A Número secuencial de la transacción
 - B Código secuencial del producto
 - C Código del producto (si corresponde)
 - D Descripción del producto
 - E Fecha de la factura
 - F Número de factura
 - G Número del conocimiento de embarque u otro documento de transporte
 - H Número de la orden de venta o contrato
 - I Fecha de la orden de venta o contrato
 - J Nombre del cliente
 - K Relación con el cliente (utilice el código "NV" para los "clientes no

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- vinculados" y el código "V" para los "clientes vinculados")
- L Cantidad (en kilogramos) del PI (para esta transacción)
 - M Valor bruto de la transacción en la moneda de venta
 - N Precio unitario
 - O Moneda de venta
 - P Número de la nota de crédito (si corresponde)
 - Q Fecha de la nota de crédito
 - R Cantidad acreditada (en kilogramos)
 - S Valor acreditado
 - T Cantidad neta (en kilogramos) (cantidad de la factura menos cantidad de la nota de crédito)
 - U Valor bruto ajustado (valor de factura menos valor de nota de crédito)
 - V Condiciones de pago (por ej., a la vista, crédito a 30 días, etc.) (indique solamente la cantidad de días y use un 0 para las ventas a la vista)
 - W Tasa de interés (si la venta se realiza a crédito)
 - X Condiciones de entrega
 - Y Costo del crédito
 - Z Costos de embalaje (total de costos de materiales y de mano de obra)
 - AA Cuantía real de descuentos no deducidos en la factura
 - AB Cuantía real de la reducción
 - AC Cuantía de la comisión abonada (si corresponde)
 - AD Ajuste por diferencia físicas, incluidas las diferencias de costos de producción
 - AE Cuantía del transporte en el mercado interno
 - AF Cuantía del costo del seguro
 - AG Cuantía de los gastos de manipulación, carga y gastos accesorios
 - AH Cargos bancarios relacionados con la transacción, por ej., tasas por documentos, comisión bancaria, cambio de divisas, etc.
 - AI Cuantía de los gastos en concepto de garantía directamente relacionados con el producto investigado (si corresponde)
 - AJ De consignar otras deducciones no especificadas (sírvese especificar)
 - AK Ajustes totales (sume todos los ajustes consignados)
 - AL Valor neto de la transacción (valor bruto menos ajustes)
 - AM Valor neto unitario en moneda nacional
 - AN Tipo de cambio utilizado para convertir la propia moneda de contabilidad en la moneda de venta
 - AO Valor neto en moneda de exportación (valor neto multiplicado por tipo de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

cambio)
AP Valor neto unitario

Del listado de ventas en el mercado interno reportado en el inciso 4.1.9, sírvase a facilitar una copia de diez (10) facturas de ventas debidamente traducidas al español para cada mes establecido dentro del periodo de investigación (10 de mayo de 2022 y el 9 de mayo de 2023) a sus clientes del mercado interno que correspondan a las más representativas por volumen de cada mes, del producto investigado. Además, tenga a bien suministrar los siguientes documentos y los documentos soportes de la trazabilidad de todos los ajustes relacionados con las transacciones:

- Orden de producción
- Gastos de transporte interno
- Conocimiento de embarque
- Documento que demuestre la fecha de recepción de pago
- Notas de crédito/débito relacionadas con la transacción específica

4.2 Ajustes al valor normal

La siguiente información se solicita a los fines de realizar una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal. Cuando el valor normal y el precio de exportación establecidos no sean comparables, se tendrán en cuenta las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios. A tal efecto, explique en detalle todos los ajustes que podrían afectar la comparabilidad de los precios y consígnelos transacción por transacción, información que deberá ser indicada en el listado del numeral 4.1.9. Indique gastos reales en lugar de promedios. Si imputa o asigna alguno de los gastos mencionados, explique el motivo, la metodología utilizada y aporte los soportes documentales correspondientes. Tenga presente que todos los ajustes deben consignarse en este formulario, fundamentarse y ser comprobables. No se tendrán en cuenta los ajustes efectuados sobre el valor normal que no se hayan consignado en este cuestionario.

4.2.1 Puntualice por separado las diferencias físicas que considere del producto objeto de investigación y suministre una lista detallada de todas ellas con una explicación completa de cada una. Proporcione también información

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

detallada del valor de mercado de dichas diferencias y, si no es posible individualizarlas, incluya información de cualquier diferencia de costos. Mencione la fuente de los datos. Consigne la cuantía de dicha diferencia en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia en el numeral 4.1.9.

4.2.2 Describa en detalle la política de concesión de descuentos y reducciones a clientes nacionales. Enumere los distintos tipos de descuentos o reducciones otorgados, por ej., descuentos en efectivo, descuentos por cantidad, descuentos por fidelidad, reducciones de fin de año, etc., y describa las condiciones. Incluya los descuentos diferidos. Si los descuentos o las reducciones varían según el tipo de cliente, explique cada uno por separado. Nótese que el término "reducción" incluye el crédito para compras, los pagarés, la extensión del crédito o los productos o servicios gratuitos. Enumere los clientes que califican como beneficiarios para cada programa de descuento o reducción y describa cómo determina a qué clientes concede descuentos o reducciones. Consigne el ajuste en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia en el numeral 4.1.9.

4.2.3 Se podrá realizar un ajuste por diferencias del nivel comercial, incluidas aquellas que surjan en las ventas del fabricante de productos originales, cuando, en relación con la cadena de distribución de ambos mercados, se demuestre que el precio de exportación, se encuentra a un nivel comercial distinto del valor normal y la diferencia ha afectado la comparabilidad de precios, según lo demuestren las diferencias constantes y evidentes de las funciones y los precios del vendedor respecto de los distintos niveles comerciales en el mercado interno del país exportador. La cuantía del ajuste se calculará sobre la base del valor de mercado de la diferencia. Si usted consigna un ajuste en el nivel comercial, deberá suministrar la siguiente información:

- Descripción detallada de las funciones de cada nivel comercial
- Descripción detallada del método utilizado para determinar la cuantía del ajuste.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- Valor de la diferencia del nivel comercial, que debe consignarse en la lista de información específica de cada transacción en el listado del numeral 4.1.9.

4.2.4 Enumere todos los cargos por gastos de transporte, seguro, manipulación, carga y otros incluidos en el precio interno y explique de qué manera ha cuantificado cada uno. Anexe soportes documentales de los mismos. Consigne el ajuste en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia en el listado del numeral 4.1.9.

4.2.5 Especifique el costo de embalaje del producto investigado por unidad. Enumere los costos de materiales y de mano de obra por separado. Describa en detalle los materiales de embalaje. Anexe soportes documentales de los mismos. Consigne el ajuste en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia en el listado del numeral 4.1.9.

4.2.6 Costo del crédito otorgado para las ventas, por costo del crédito se entiende los "costos" que supone otorgar un crédito para una transacción específica de venta. Las partes deben tener conocimiento de las condiciones de pago acordadas y el costo del crédito debe reflejarse en el precio de venta del producto investigado. Describa el método que ha utilizado usted para calcular los costos del crédito. Indique la tasa de interés aplicada para calcular los gastos relacionados con el otorgamiento del crédito para la venta. Explique cómo calculó los costos del crédito consignados en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia en el numeral 4.1.9.

4.2.7 Cuando se hayan pagado comisiones a agentes o vendedores vinculados o no vinculados, indique la cuantía de los gastos por comisiones y explique las condiciones por las que se rigieron. Anexe soportes documentales de los mismos. Consigne el ajuste en la lista de información específica de cada a la que se hace referencia en el numeral 4.1.9.

Se podrán realizar ajustes por diferencias de otros factores distintos de los que se detallaron anteriormente si se demuestra que estos afectan la comparabilidad de precios, sobre todo, que los clientes pagan sistemáticamente precios distintos en el mercado interno a causa de esas diferencias. Los cuales deben estar explicados y sustentados detalladamente. Y si es el caso, estos deberán ser

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

detallados transacción por transacción en el listado del numeral 4.1.9, antes de la columna AK (ajustes totales).

5. INFORMACIÓN SOBRE VENTAS A COLOMBIA – PRECIO DE EXPORTACIÓN²

Sírvase a suministrar información específica de la totalidad de las ventas de exportación a Colombia del producto investigado durante el periodo analizado (10 de mayo de 2022 y el 9 de mayo de 2023).

Clasifique sus ventas a Colombia de acuerdo con los mismos códigos de producto empleados para reportar las ventas internas o las estimaciones de precio calculado. Si el producto objeto de investigación se clasifica en varios tipos (códigos) de producto, el punto anterior debe responderse en tales condiciones, independiente.

5.1.1 Describa los canales de distribución de su empresa a Colombia, desde la fábrica hasta la primera reventa a clientes no vinculados. Incluya un diagrama de flujo en el que se indiquen las condiciones de venta y las políticas de fijación de precios respecto de cada tipo de cliente (por ej., consumidores finales, distribuidores, etc.), incluidas las empresas vinculadas.

5.1.2 Describa los pasos del proceso de negociación de ventas, desde el primer contacto con el cliente hasta los ajustes de precio posventa, incluidas las garantías. Si el proceso de ventas difiere según el tipo de cliente, describa cada variante por separado.

5.1.3 ¿Exportó usted el producto investigado a Colombia a través de un tercer

² "...Cuando no exista precio de exportación, o cuando, a juicio de la autoridad competente, el precio de exportación no sea fiable por existir una asociación o un arreglo compensatorio entre el exportador y el importador o un tercero, el precio de exportación podrá reconstruirse sobre la base del precio al que los productos importados se revendan por vez primera a un comprador independiente o, si los productos no se revendiesen a un comprador independiente o no lo fueran en el mismo estado en que se importaron, sobre una base razonable que la autoridad determine. "Artículo 2 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio de 1994. " Al calcular el precio de exportación se realizarán los ajustes necesarios para tener en cuenta todos los gastos en que se incurra hasta la venta, incluyendo entre otros: los costos de transporte, seguros, mantenimiento, carga y descarga; los derechos de importación y otros tributos causados después de la exportación desde el país de origen, un margen razonable de gastos generales, administrativos y de venta, un margen razonable de beneficios, y cualquier comisión habitualmente pagada o convenida."

país? Si su respuesta es positiva, sírvase a indicar el país por el cual realizó la exportación.

- 5.1.4 Describa en detalle cómo se realizan las ventas a través de las empresas vinculadas e indique el procedimiento aplicado entre el momento de la orden de compra y la entrega al primer cliente no vinculado. Sírvase incluir una explicación completa del método de facturación y pago.
- 5.1.5 Si las ventas se realizan conforme a un contrato (ya sea a largo o corto plazo), describa en detalle el proceso mediante el cual se acuerdan el precio y las cantidades. Describa los tipos de contrato que se aplican al producto objeto de investigación, con inclusión de las condiciones, los requisitos que deben cumplir las partes para modificar el precio o renegociar las condiciones, etc. Explique los compromisos asumidos por las partes en caso de que el contrato quede rescindido antes de término.
- 5.1.6 Facilite una copia de todas las listas de precios (original y traducción al español) publicadas o en uso durante el periodo de investigación para las exportaciones a Colombia, incluidas aquellas que utilicen las empresas vinculadas.
- 5.1.7 Enumere los gastos en los que hayan incurrido las empresas vinculadas y que haya abonado o reembolsado su empresa directa o indirectamente, siempre que se haya incurrido en ellos durante el periodo de analizado. Explique en detalle la naturaleza de dichos gastos. Asimismo, indique los pagos realizados por el importador vinculado a su empresa, ya sea en relación con el producto investigado o con otros gastos empresariales.
- 5.1.8 Elabore una lista de todas las ventas a Colombia durante el periodo analizado (10 de mayo de 2022 y el 9 de mayo de 2023) que incluya la siguiente información transacción por transacción (utilice las designaciones de campos que figuran a continuación como encabezado de las columnas):
- A Número secuencial de la transacción/el envío
 - B Número secuencial del producto
 - C Código del producto (si corresponde)
 - D Descripción del producto

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- E Subpartida arancelaria (por la que exporta el producto)
- F Fecha de la factura
- G Número de factura
- H Número del conocimiento de embarque u otro documento de transporte
- I Número de la orden de venta o contrato
- J Fecha de la orden de venta o contrato
- K Nombre del cliente
- L Relación con el cliente (utilice el código "NV" para los "clientes no vinculados" y el código "V" para los "clientes vinculados")
- M Cantidad (en kilogramos) del producto investigado (para esta transacción).
- O Valor bruto de la transacción en la moneda de venta
- N Precio unitario
- O Valor bruto de la transacción en la moneda de venta
- P Moneda de venta
- Q Número de la nota de crédito (si corresponde)
- R Fecha de la nota de crédito
- S Cantidad acreditada (en kilogramos)
- T Valor acreditado
- U Cantidad neta (en kilogramos) (cantidad de la factura menos cantidad de la nota de crédito)
- V Valor neto (valor de la factura menos valor de la nota de crédito)
- W Condiciones de pago (por ej., a la vista, a 30 días, etc.) (Indique solamente la cantidad de días y use un 0 para las ventas a la vista)
- X Tasa de interés (si la venta se realiza a crédito)
- Y Condiciones de entrega (por ej., FOB, C&F, CIF, etc.)
- Z Costo del crédito
- AA Costo de embalaje (costo de materiales y de mano de obra)
- AB Cuantía real de descuentos no deducidos en la factura
- AC Cuantía real de la reducción
- AD Cuantía de la comisión abonada (si corresponde)
- AE Cuantía del transporte terrestre en el país exportador
- AF Cuantía de los gastos de manipulación, carga y gastos accesorios en su país. Si ha incurrido en gastos de manipulación, carga y gastos accesorios en Colombia, agregue una columna y consigne en ella los montos.
- AG Cuantía del flete marítimo
- AH Cuantía del costo del seguro
- AI Cuantía del transporte terrestre pagado desde el puerto colombiano hasta

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

el cliente no vinculado (si corresponde)

AJ Cargos bancarios relacionados con la transacción, por ej., tasas por documentos, comisión bancaria, cambio de divisas, etc.

AK Cuantía de los gastos en concepto de garantía directamente relacionados con el producto objeto de investigación (si corresponde)

AL De haber pagado un impuesto a la exportación en relación con el producto investigado, indique la cuantía

AM De haber pagado derechos de aduana y/u otros derechos en Colombia, indique la cuantía

AN De consignar otras deducciones no especificadas (sírvese especificar)

AO Ajustes totales

AP Valor neto de la transacción (valor bruto menos ajustes)

AQ Valor neto unitario (valor neto/volumen neto)

Del listado de ventas en el mercado colombiano reportado en el inciso 5.1.8, sírvase a facilitar una copia de diez (10) facturas de ventas debidamente traducidas al español para cada mes establecido dentro del periodo de investigación (10 de mayo de 2022 y el 9 de mayo de 2023) del mercado colombiano que correspondan a las más representativas por volumen de cada mes, del producto investigado. Además, tenga a bien suministrar los siguientes documentos y los documentos soporte de la trazabilidad de todos los ajustes relacionados con las transacciones:

- Orden de compra
- Confirmación de orden
- Orden de producción
- Notas de crédito/débito relacionadas con esa transacción de venta en particular
- Gastos de transporte interno
- Conocimiento de embarque
- Flete y seguro internacionales
- Documentos aduaneros de exportación
- Carta de crédito
- Comprobante de recepción de pago (estado de cuenta bancario)
- Contrato con el agente de Colombia/comprobante de pago de comisión

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

5.2 Ajustes al precio de exportación

La siguiente información se solicita a los fines de realizar una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal. Cuando el valor normal y el precio de exportación establecidos no sean comparables, se tendrán en cuenta las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios. A tal efecto, explique en detalle todos los ajustes que podrían afectar la comparabilidad de los precios y consígnelos transacción por transacción, la cual deberá ser indicada en el listado del numeral 5.1.8. Indique gastos reales en lugar de promedios. Si imputa o asigna alguno de los gastos mencionados, explique el motivo y la metodología utilizada:

- 5.2.1 Describa en detalle la política de concesión de descuentos y reducciones a clientes de Colombia. Enumere los distintos tipos de descuentos o reducciones otorgados, por ej., descuentos en efectivo, descuentos por cantidad, descuentos por fidelidad, reducciones de fin de año, etc., y describa las condiciones. Incluya los descuentos diferidos. Si los descuentos o las reducciones varían según el tipo de cliente, explique cada uno por separado. Nótese que el término "reducción" incluye el crédito para compras, los pagarés, la extensión del crédito o los productos o servicios gratuitos. Enumere los clientes que califican como beneficiarios para cada programa de descuento o reducción y describa cómo determina a qué clientes concede descuentos o reducciones. Consigne el ajuste en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia en el listado del numeral 5.1.8.
- 5.2.2 Dependiendo de las condiciones de entrega (por ej., FOB, C&F, CIF, etc.) pactadas con el comprador, enumere todos los cargos en los que haya incurrido por gastos de transporte, seguro, manipulación, carga y otros incluidos en el precio de exportación, y explique de qué manera ha cuantificado cada uno. Anexe los soportes documentales de los mismos. Consigne el ajuste en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia en el listado del numeral 5.1.8.
- 5.2.3 Especifique el costo de embalaje del producto investigado por unidad. Enumere los costos de materiales y de mano de obra por separado. Describa en detalle los materiales de embalaje y todo otro procedimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

especial o extraordinario utilizado en la preparación del producto investigado para su envío a Colombia. Si el producto investigado se vuelve a embalar en Colombia indique esos cargos y costos por separado. Anexe los soportes documentales de los mismos. Consigne el ajuste en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia en el listado del numeral 5.1.8.

- 5.2.4 Por costo del crédito se entiende los "costos" que supone otorgar un crédito para una transacción específica de venta. Las partes deben tener conocimiento de las condiciones de pago acordadas y el costo del crédito debe reflejarse en el precio de venta del producto investigado. Describa el método que ha utilizado usted para calcular los costos del crédito. Indique la tasa de interés aplicada para calcular los gastos relacionados con el otorgamiento del crédito para la venta. Explique cómo calculó los costos del crédito consignados en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia listado del numeral 5.1.8.
- 5.2.5 Cuando se hayan pagado comisiones a agentes o vendedores vinculados o no vinculados, indique la cuantía de los gastos por comisiones y explique las condiciones por las que se rigieron. Consigne el ajuste en la lista de información específica de cada transacción a la que se hace referencia en el listado del inciso 5.1.8.
- 5.2.6 Detalle los impuestos pagados o por pagar incluidos en el precio de exportación. Suministre información sobre cada uno de los impuestos por separado en lo que respecta a la base imponible o el precio gravable, el tipo impositivo, la cuantía de los impuestos, las deducciones o compensaciones sobre el impuesto y la fórmula utilizada para calcular el monto del impuesto. Indique los casos en que está obligado por ley a pagar impuestos. Especifique aquellos en que realmente los pagó y si lleva cuentas aparte para esos impuestos. Establezca, transacción por transacción a la que se hace referencia en el listado del inciso 5.1.8. la cuantía de los impuestos aplicables a cada venta de exportación y explique cómo calculó los montos.

Se podrán realizar ajustes por diferencias de otros factores distintos de los que se detallaron anteriormente si se demuestra que estos afectan la comparabilidad

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

de precios. Los cuales deben estar explicados y sustentados detalladamente. Y si es el caso, estos deberán ser detallados transacción por transacción en el listado del inciso 5.1.8, antes de la columna AN (ajustes totales).

6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

Suministre cualquier otra información no relacionada en el presente cuestionario que considere relevante para los fines de la investigación.

7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Relacione las pruebas que aporta y las que solicitan se practiquen en la investigación.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos previstos en este cuestionario se establecen las siguientes definiciones:

DAÑO: Este concepto se refiere a un daño importante o amenaza de daño causado a una rama de producción nacional, o un retraso importante en el establecimiento de una rama de producción.

"DUMPING": Se considera que un producto es objeto de "dumping" cuando se exporta a un precio inferior a su valor normal, es decir, al precio de venta en el mercado del país de origen.

DERECHOS "ANTIDUMPING": Correctivo aplicado a las importaciones que restablece las condiciones de competencia distorsionadas por el "dumping",

FECHA DE LA VENTA: La señalada en el documento más reciente en que se establezcan las condiciones esenciales de la venta, bien sea la de la firma del contrato, la del pedido de compra, la confirmación del pedido, o la factura, entre otros.

MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLE: Hechos de que tengan conocimiento y sobre los cuales se podrán formular determinaciones preliminares o definitivas,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

positivas o negativas, en los casos en que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria, no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación.

OPERACIONES COMERCIALES NORMALES: Aquellas operaciones que reflejen las condiciones de mercado en el país de origen o de exportación y que se hayan realizado habitualmente o dentro de un período representativo entre compradores y vendedores independientes.

Entre otros factores, se considerará que no corresponden a operaciones comerciales normales, las ventas realizadas a pérdida, así como las realizadas entre partes vinculadas o asociadas que no reflejen los precios y costos comparables con operaciones celebradas entre partes independientes.

PARTES ASOCIADAS O VINCULADAS: Se considerará que hay vinculación de dos o más empresas en los casos siguientes: a) si una de ellas controla directa o indirectamente al otro; b) si ambas están directa o indirectamente controladas por una tercera persona; o c) si ambas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, siempre que existan razones para creer que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor considerado un comportamiento diferente del de los productores no vinculados.

Se considerará que una persona controla a otra cuando la primera esté jurídica u operativamente en situación de imponer limitaciones o de dirigir a la segunda.

PARTES INTERESADAS: Se consideran "partes interesadas":

1. El peticionario.
2. Los exportadores, los productores extranjeros o los importadores de un producto objeto de investigación, así como asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores, exportadores o importadores de ese producto.
3. El gobierno del país miembro exportador.
4. Los productores nacionales del producto similar que es objeto de investigación

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores de dicho producto en el territorio nacional.

PRECIO DE EXPORTACIÓN. Se entiende por precio de exportación el realmente pagado o por pagar por el producto vendido para su exportación hacia Colombia.

PRODUCTO SIMILAR: Se entiende por producto similar un producto idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto investigado o, cuando no exista ese producto, otro que aunque no sea igual en todos los aspectos tenga características muy parecidas a las del producto considerado.

PRUEBA DE DAÑO: Comprobación que las importaciones objeto de "dumping", causen o amenacen causar daño importante, o retrasen en forma importante el establecimiento de una rama de producción de Colombia.

RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL: La expresión "rama de producción nacional" abarca el conjunto de los productores nacionales de los productos similares, o de aquellos entre los que su producción conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos³.

VALOR NORMAL: Es el precio comparable realmente pagado o por pagar del producto similar al exportado, cuando es vendido para consumo en el país de origen o de exportación.

³ Artículo 2.2.3.7.5.1. del Decreto 1794 de 2020